



ACOSO, SOLEDAD Y DESPRESTIGIO:

Un estudio sobre las formas, las rutas de atención y el impacto de las violencias digitales contra las candidatas al Congreso colombiano en 2022

Investigadoras y autoras:

- Paola Andrea Camelo Urrego
- Jaime Eduardo Cuellar
- Alicia Duque Abarca
- Isabella Jaimes Rodriguez
- Oscar Javier Maldonado Castañeda
- Catalina Moreno Arocha

Asistencia de investigación:

- Maríana Alejandra Lozano Cano
- Juliana Preciado Puerto

Asesoría

- Carolina Botero Cabrera
- Sandra Botero Cabrera

Coordinación del estudio cuantitativo de redes sociales:

- Oscar Javier Maldonado Castañeda

Corrección de estilo

- Ana María Castillo Montaña
- Lorena Castro Castro

Ilustración y diseño

- Daniela Moreno Ramírez

RESUMEN EJECUTIVO

Marzo 24 2023

ACOSO, SOLEDAD Y DESPRESTIGIO:

Un estudio sobre las formas, las rutas de atención y el impacto de las violencias digitales contra las candidatas al Congreso colombiano en 2022

Las opiniones contenidas en este documento son responsabilidad de sus autores y no reflejan una posición oficial de ONU Mujeres o de la Embajada de Suecia, o de cualquier otra agencia del Sistema de Naciones Unidas.

Un informe de:

20 Fundación
Karisma

Con el apoyo de:

 Sweden
Sverige

 **ONU**
MUJERES



Universidad del
Rosario

Escuela de
Ciencias Humanas

En un esfuerzo para que todas las personas tengan acceso al conocimiento, la Fundación Karisma está trabajando para que sus documentos sean accesibles. Esto quiere decir que su formato incluye metadatos y otros elementos que lo hacen compatible con herramientas como lectores de pantalla o pantallas braille. El propósito del diseño accesible es que todas las personas, incluidas las que tienen algún tipo de discapacidad o dificultad para la lectura y comprensión, puedan acceder a los contenidos. Más información sobre el tema:

<http://www.documentoaccesible.com/#que-es>.

.....

Este informe está disponible bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-Compartir Igual 4.0.

Usted puede remezclar, retocar y crear a partir de esta obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando le dé crédito al autor y licencie nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. Para ver una copia de esta licencia visite:

<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es>



TABLA DE CONTENIDOS

1

Introducción **8**

2

**Conclusiones y recomendaciones para
enfrentar la violencia digital contra las
mujeres en política** **13**

2.1 Recomendaciones para el Estado
y el gobierno colombiano. **23**

2.2 Recomendaciones para partidos
y movimientos políticos. **28**

2.3 Recomendaciones para las
plataformas. **30**

3

Metodología 35

4

Las candidatas al Congreso 2022 y las
VDCMP 41

4.1 ¿Cuáles son las herramientas y rutas de
atención con que cuenta una candidata
que ha experimentado VDCMP? 41

4.2 ¿Cómo tuvo lugar la VDCMP en Twitter
durante las elecciones al Congreso de
2022? 46

4.2.1 La lectura distante 46

4.2.2 La lectura cercana 62

4.3 ¿Cómo viven la VDCMP las candidatas y
sus equipos de trabajo? 66

5

Referencias 73

Las redes sociales son cada vez más importantes para hacer política. Francisca*, candidata al Congreso en 2022, cuenta:

“Para mí hoy en día es más importante las redes sociales, porque si fuera por ir, yo he ido a todos los cuarenta municipios día y noche, yo ya fuera gobernadora hace rato [...]. Mire por ejemplo a Rodolfo [Hernández], nadie lo conocía [...], pero como hoy en día los jóvenes tienen TikTok y todo eso, pues él fue el que ¡prum! estalló en redes sociales, por ahí lo vieron [...]. Para mí hoy en día las redes sociales son las que ponen el candidato”

**Los nombres de las participantes utilizados en este informe fueron cambiados por pseudónimos con el objetivo de proteger su identidad. También se cambiaron todos aquellos datos que pudieran permitir identificarlas.*





Las redes son cada vez más importantes y, a la vez, son espacios donde las candidatas mujeres se enfrentan a diferentes tipos de violencia que inciden directamente en su bienestar y su posibilidad de participar en política:

Comenta Francisca: *“Una señora acá [a través de redes sociales] me dijo [que] a ella siempre la utilizan, ahí la utilizan, es un títere para que sea relleno de la lista [...]. Le dicen a uno de todo [...]. A uno le dicen: ‘Vaya críe a sus hijos, ustedes [las mujeres] sirven es pa’ que vayan y laven y planchen y cocinen’. Si yo les digo todo lo que me han dicho en redes, créanme que hasta salen llorando”.*

INTRODUCCIÓN



Este informe presenta los resultados del estudio sobre la **violencia digital contra mujeres en política (VDCMP)** durante la campaña electoral al Congreso de la República de Colombia en 2022. La investigación identificó las formas que toma la violencia en contra de estas mujeres y el impacto que tiene para ellas en su bienestar, como en sus posibilidades de competir y participar en política electoral. Con sus hallazgos se busca contribuir a una mejor comprensión de la VDCMP y a proponer unas recomendaciones que informen acciones de prevención y respuesta cuando estas violencias ocurren.

Las mujeres enfrentan obstáculos en todas las etapas de la política institucional: desde la posibilidad y la decisión de entrar a la arena electoral, pasando por la elección y el ejercicio mismo de sus funciones (Freidenberg, 2016). En 2022, 38% de las candidaturas inscritas al Senado y 44% de las inscritas a la Cámara de Representantes correspondieron a mujeres. Estas cifras están todavía lejos de la paridad, y los porcentajes disminuyen al evaluar el número de mujeres electas. Mejorar la participación de las mujeres en política pasa por describir y entender mejor las dificultades que enfrentan al hacer política, incluida la violencia política en espacios digitales.

Este tipo de violencia política en entornos digitales es cada vez más frecuente, dada la creciente importancia de las redes sociales para el debate democrático, y tanto hombres como mujeres se ven crecientemente expuestos a padecerla. Sin embargo, la experiencia no es la misma para ellas. Parte de estas violencias están basadas en género (a través de estereotipos que niegan sus capacidades por ser mujer, atacan su intimidad, su aspecto físico o deslegitiman su agenda de género) y, en general, las afectan de manera diferencial y desproporcionada en su derecho a participar, a acceder o a permanecer en el escenario público.

ONU Mujeres ha realizado un gran esfuerzo por mapear la violencia digital política en países como Bolivia, Uruguay, México y Ecuador, entre otros. Estos informes han demostrado cómo este tipo de violencia es prevalente entre las mujeres (ONU Mujeres, 2022b) y cómo concretamente la violencia de género incide en su integridad, dignidad y seguridad, con una consecuencia adicional: **la afectación de su derecho a participar y por tanto, también a la democracia** (ONU Mujeres, 2020, 2022a).

Según esta misma organización:

Una grave consecuencia de la violencia de género en línea y facilitada por las TIC es una sociedad en que las mujeres ya no se sienten seguras en línea o fuera de línea, debido a la impunidad generalizada de los autores de la violencia de género (ONU Mujeres, 2020, p. 4).

Mejorar la participación de las mujeres en política pasa por describir y entender mejor las dificultades que enfrentan al ejercerla, incluida la violencia que ocurre en espacios digitales. En este contexto, la Fundación Karisma, DisorLAB, de la Universidad del Rosario, y ONU Mujeres, con el apoyo de la Embajada de Suecia, unieron esfuerzos para el desarrollo de esta investigación.

La investigación parte de dos supuestos fundamentales: en primer lugar, reconocer la especificidad de las formas de violencia que sufren mayoritariamente las mujeres con visibilidad y liderazgo político, en comparación con los hombres; en segundo lugar, afirmar que también la

violencia en el entorno digital está inserta en estructuras de dominación más amplias. Esto se hace a partir del estudio de la experiencia de las candidatas durante la campaña electoral al Congreso colombiano de 2022, desde el análisis de lo que sucedió en Twitter, profundizando en la experiencia contada por las candidatas y sus equipos de comunicaciones y verificando las rutas y herramientas que tanto las autoridades estatales, partidos y movimientos políticos como las redes sociales han puesto a disposición de estas mujeres para combatir la VDCMP.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

**PARA ENFRENTAR LA VIOLENCIA
DIGITAL CONTRA LAS MUJERES
EN POLÍTICA**

Se entiende la violencia contra mujeres en política (VCMP) como “cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o varias mujeres, y que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos en el marco del proceso político-electoral y el ejercicio del cargo. La violencia contra las mujeres en la vida política puede incluir, entre otras, violencia física, sexual, psicológica, económica y simbólica” (CNE, ONU Mujeres, INE, 2020).

La violencia digital basada en género es “todo acto de violencia por razón de género contra la mujer cometido, con la asistencia, en parte o en su totalidad, del uso de las TIC, o agravado por este, como los teléfonos inteligentes, internet, plataformas de medios sociales o correo electrónico, dirigida contra una mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada” (ONU, 2018a).

Este informe se ocupa de la VDCMP, que es la violencia que se manifiesta en el discurso y en la interacción simbólica propia de las redes sociales. Si bien la violencia digital política no necesariamente está basada en género (ONU Mujeres, 2022b), **varios tipos de violencia digital sí buscan dañar a las mujeres solo por el hecho de serlo.** Este es el caso de los comentarios en redes sociales que desprestigian las capacidades y conocimientos de las mujeres políticas, basados en un estereotipo de género que niega o pone constantemente en duda sus capacidades para los asuntos públicos. Sin embargo, a la hora de considerar el impacto que estas violencias tienen en la capacidad de participación de las mujeres en política se requiere abordar las violencias digitales en forma integral, debido a que todas las formas de violencia pueden disuadirlas de postularse para ocupar cargos públicos y de ejercer sus derechos. También, porque agresiones que pueden ser recibidas por los candidatos hombres pueden resultar en impactos diferenciales de género para las mujeres (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD] y ONU Mujeres, 2017) y porque, sin importar el origen de la violencia, las mujeres políticas suelen experimentar obstáculos para acceder a la justicia con base en estereotipos de género (ONU, 2018b).

A partir de lo construido en informes previos, se propuso la siguiente tipología que puede ayudar a definir y enfrentar estas violencias.

Tipos de violencia digital contra las mujeres que hacen política (Elaboración propia)

Desprestigio con base en sus capacidades o intelecto

Mensajes que ponen en duda las capacidades y conocimientos de las mujeres para desempeñar efectivamente los roles del cargo al que aspiran, o que descalifican la trayectoria, credibilidad, opiniones o imagen pública de una mujer, a partir de estereotipos de género (Barrera et al., 2018; Consejo Nacional Electoral [CNE], Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales [NDI] y ONU Mujeres, 2020; Observatorio de Violencias Políticas a las Mujeres, 2022; Órgano Electoral Plurinacional, 2021).

Amenazas en línea

Expresiones violentas que manifiestan una clara intención de hacer daño a una persona, a quien esté relacionado con ella o a su familia, en términos físicos, sexuales, de integridad moral, etc. (Fundación Karisma y Red Colombiana de Periodistas con Visión de Género [RCPVG], 2021, p. 5).

Tipos de violencia digital contra las mujeres que hacen política (Elaboración propia)

Extorsión

Acción violenta que consiste en obligar a una persona a realizar acciones específicas o negocios económicos, por medio de la intimidación, el acoso o las amenazas. O presión que se ejerce sobre alguien mediante amenazas, con el fin de que actúe de determinada manera, usualmente para obtener algún provecho o beneficio (Fundación Karisma y RCPVG, 2021, p. 11).

Suplantación de identidad

Se refiere al robo indebido de la identidad de otra persona para actuar en su nombre, con el fin de obtener beneficios y alcanzar objetivos específicos (Barrera et al., 2018; Órgano Electoral Plurinacional, 2021).

Tipos de violencia digital contra las mujeres que hacen política (Elaboración propia)

Manipulación de información

Propagar información falsa o engañosa, y manipular información verdadera sin autorización o distorsionarla, buscando modificar las creencias o pensamientos acerca de determinado tema. En este caso, la desinformación, la manipulación, la injuria, la difamación, los deepfakes o la difusión de información personal sin consentimiento tienen como objetivo deslegitimar a las mujeres que participan en el ámbito político (Barrera et al., 2018).

Acoso virtual (ciberacoso)

Conductas de carácter reiterado y no solicitado de una persona a través de medios digitales, por ejemplo, mediante el envío de mensajes privados o comentarios públicos reiterados y no solicitados (Fundación Karisma y RCPVG, 2021, p. 7).

Expresiones discriminatorias

Son aquellas que hacen alusiones al supuesto cumplimiento o incumplimiento de los mandatos o roles de género hétero-normados o discriminatorios (Equipo Latinoamericano de Justicia y Género [ELA], 2020, p. 12).

Tipos de violencia digital contra las mujeres que hacen política (Elaboración propia)

Apariencia física y sexualización

Comentarios que hacen valoraciones sobre la apariencia física y la sexualidad de las mujeres, vinculados a los estereotipos corporales y de comportamiento sexual (ONU Mujeres, 2022b).

Insultos en razón del origen étnico y de clase

Comentarios despectivos que generan discriminación por el origen étnico/racial/clase de una persona (ONU Mujeres, 2022c).

Ataques o menosprecio con base en la orientación sexual

Comentarios ofensivos y discriminatorios que hacen referencia a las preferencias sexuales de una persona.

Lo que revela la experiencia de las candidatas es que hay una **VDCMP generalizada y normalizada que se refiere a sus cuerpos, apariencia, raza, a la forma como hablan, sus habilidades y capacidades profesionales.** Se pudo observar que los niveles y los grados de violencia en Twitter se diferencian entre sí según el perfil de las candidatas, las macro y micro manifestaciones de la propia violencia y la pertenencia a una agrupación política u otra, determinando muchas veces el tipo de violencia que reciben.

Cuando se analizaron las interacciones en Twitter se estableció que varias candidatas al Congreso que son activas en redes sociales no consiguen generar interacción en estas. Estos silencios frente a la participación o las opiniones políticas de estas mujeres tienen la potencialidad de reproducir dinámicas que se han presentado históricamente en el país, relacionadas con factores como la geografía, es decir, la relación entre el centro y la periferia. Las redes sociales terminan reproduciendo las asimetrías de poder y los mecanismos de visibilidad/invisibilidad usados en otras arenas y en medios de comunicación tradicionales.

En los grupos focales y encuestas en línea se evidenció que, si bien las redes sociales son vistas por las candidatas y los equipos de comunicación como necesarias, son,

simultáneamente, espacios hostiles. Las violencias más comunes que las candidatas reportaron recibir fueron la manipulación de información, el desprestigio con base en sus capacidades y el acoso virtual. **Muchos de los ataques que las candidatas recibieron tenían que ver con asociaciones falsas que les hicieron con escándalos de los partidos en los que militaban o con un líder político u organización determinada**, estableciéndose que esto tiene efectos nocivos sobre las candidatas y sus equipos, particularmente en su salud mental.

También en los grupos focales y encuestas se encontró una **categoría de violencia** que se denominó de manera exploratoria como **silenciamiento**, descrita por las candidatas como un esfuerzo por silenciarlas, llevado a cabo por algunas personas que trataron de hacer que ellas dejaran de participar en redes sociales mostrando sus posturas. El silenciamiento parece ser una categoría importante, un fenómeno que la Fundación Karisma y la RCPVG (2021) también han documentado en la experiencia de las mujeres periodistas y comunicadoras en Colombia. En todo caso, tanto los “silencios” (que se identificó en Twitter) como el “silenciamiento” en redes sociales son dos hallazgos en los que es necesario profundizar en futuras investigaciones.

Finalmente, la investigación estableció que la VDCMP es una experiencia solitaria de las candidatas, que viven las propias mujeres y sus equipos cercanos en soledad. Aunque las autoridades colombianas y las plataformas han desarrollado algunas herramientas y existen algunas rutas de atención para abordar la VDCMP, en la práctica las mujeres no las usan, y tampoco hay un reporte de su implementación en la actuación de las autoridades. Lo mismo sucede con los partidos y movimientos políticos, que no cuentan en su mayoría con rutas de atención diferenciadas para la VCMP, ni con un registro de casos específico. El CNE ya cuenta con un protocolo de atención para las distintas formas de violencia contra las mujeres desde diciembre de 2021, el cual busca articular a las distintas autoridades y partidos y movimientos políticos en la prevención, atención, sanción y reparación de esa forma de violencia. Sin embargo, al no existir definiciones ni obligaciones específicas para su abordaje se trata de un esfuerzo en construcción.

Esta investigación ofrece una mirada multidimensional de un fenómeno complejo, pero todavía falta mucho por hacer para entender mejor y poder contrarrestar sus efectos. Mientras tanto, se proponen algunas acciones por parte de las autoridades estatales, los partidos políticos y las plataformas, con el propósito de garantizar que las mujeres que deciden entrar en la política vivan una vida libre de violencias,

salvaguarden el derecho a su libertad de expresión y el de la sociedad a recibir información plural y diversa, es decir, que puedan participar efectivamente en los procesos políticos del país.

Con este fin, la investigación hace las siguientes recomendaciones en donde debe entenderse que cuando al mencionarse la VDCMP se hace pensando que su abordaje debe hacerse como parte integral de la respuesta que dé el actor correspondiente ante la violencia contra mujeres en política.

2.1 Recomendaciones para el Estado y el gobierno colombiano

Recomendaciones para el Ministerio Público, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud y Protección Social, la Rama Judicial, la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación, según los ámbitos de sus competencias:

- ✿ Cumplir con sus obligaciones constitucionales y sus compromisos internacionales de garantizar a las mujeres una vida libre de violencias, los cuales incluyen fomentar la formación y sensibilización de operadores contra la violencia hacia las mujeres que se encuentran ejerciendo su derecho a la participación político-electoral o hacia quienes

ejercen funciones públicas¹. Estos esfuerzos deben adelantarse con el acompañamiento de expertas en cuestiones de género y violencias basadas en género.

- ✿ Capacitar a las autoridades judiciales para que atiendan oportunamente los casos de VDCMP, denunciados en el marco de la normatividad vigente, con perspectiva de género y con el conocimiento requerido sobre los mecanismos de las plataformas de preservación y acceso a los datos necesarios para facilitar la investigación correspondiente.
- ✿ Realizar contribuciones en los procesos legislativos que se surten en el Congreso de la República, de forma que los procesos de prevención, atención, sanción y reparación de la VDCMP se enmarque en la colaboración armónica de instituciones.
- ✿ Considerar incluir como variable dentro de los distintos sistemas de denuncia aquella relativa al nivel de exposición pública, liderazgo o ejercicio político de las mujeres víctimas de cualquier acto de VCMP.

Resolución 8947 de 2021, artículo 3, c.

Recomendaciones para las autoridades electorales:

- Hacer seguimiento a los compromisos del protocolo formulado en la Resolución 8947 de 2021, de forma que se puedan realizar esfuerzos interinstitucionales conjuntos para la prevención, atención, sanción y reparación de las víctimas de VDCMP.
- Promover y sensibilizar a los partidos políticos para generar mayor visibilización y participación de las candidatas inscritas a los procesos electorales del país.
- Generar procesos de formación y sensibilización con un enfoque basado en género, para las autoridades competentes, sobre las violencias que ocurren en internet.
- Crear una ruta de atención clara y accesible para abordar la VDCMP.
- Realizar diagnósticos sobre la VDCMP durante los procesos electorales.
- Solicitar a las plataformas de redes sociales medidas para salvaguardar en internet los derechos de las personas a una vida libre de violencias basadas en género que les garanticen

el derecho a la libertad de expresión y participación, especialmente durante los procesos electorales.

- Generar reportes de transparencia públicos, con datos sobre las solicitudes realizadas ante las plataformas propietarias de las redes sociales, en virtud de los acuerdos de colaboración durante los periodos electorales.
- Crear un registro de violencias ante el CNE y otras autoridades competentes para hacer seguimiento a las medidas de protección y atención brindadas dentro del respectivo partido o movimiento político. El registro debe garantizar la seguridad de la información. El proceso de seguimiento del fenómeno debe contener una fase de socialización periódica de los resultados de la política pública.
- Desarrollar estrategias para el manejo de incidentes de VDCMP que incluyan la activación de rutas ante el partido o movimiento político, las autoridades y las plataformas. La respuesta no debe ser solo de la candidata y su equipo de trabajo, sino que los partidos deben brindar apoyo institucional para reportar y activar esas rutas y acompañar a la candidata con estrategias de respuesta a crisis.

Recomendaciones para el Congreso de la República:

- Expedir una ley que aborde de manera integral el fenómeno de la VCMP, incluyendo las manifestaciones que ocurren en el ámbito digital, de forma que se asegure la prevención, atención, sanción y reparación de las víctimas.
- Formular un diseño institucional que permita la atención adecuada de las mujeres víctimas de VCMP, incluyendo la violencia digital, en el que se prevean medidas de protección oportunas que faciliten acceder a las distintas garantías asistenciales como la atención en salud, los subsidios de sostenimiento cuando deban abandonar su hogar y las garantías de estabilidad educativa y laboral, entre otras.
- Prever remedios que consideren el test de necesidad y proporcionalidad de la libertad de expresión y la privacidad, cuando la afectación se relacione con contenidos en línea que no constituyan incitación a la violencia o al odio, que incluyan la atención y reparación de la mujer víctima y estrategias de concienciación colectiva sobre las posibles afectaciones.

2.2 Recomendaciones para partidos y movimientos políticos

- ✿ Formular estrategias de comunicaciones inclusivas con la expresa intención de visibilizar a todas las mujeres candidatas, de modo que se garantice que sus espacios de comunicación no reproduzcan las asimetrías de poder históricas. La inclusión no es solo un problema de lenguaje, es además el propósito de asegurarse de que la presencia de mujeres en las listas no obedece únicamente a la obligación de cumplir con la ley de cuotas. Para ello, por ejemplo, pueden desarrollar debates públicos en sus redes sociales en torno a los conocimientos de las candidatas y su trabajo y el de sus equipos en los territorios, asegurándose que en todo momento el lenguaje transmita la importancia de su participación.
- ✿ Distribuir de forma equitativa los recursos entre todos y todas sus candidatas para el manejo de redes sociales, teniendo en cuenta criterios que atiendan la brecha digital.
- ✿ Desarrollar estrategias para el manejo de incidentes de VDCMP que incluyan la activación de rutas ante el partido o movimiento político, las autoridades y las plataformas. La respuesta no debe ser solo de la candidata y su equipo de trabajo, sino que los partidos deben brindar apoyo

institucional para reportar y activar esas rutas y acompañar a la candidata con estrategias de respuesta a crisis.

✿ Impulsar capacitaciones para sensibilizar a las candidatas, candidatos y equipos de comunicaciones sobre las diferentes formas de manifestación de VDCMP. Estas capacitaciones deben incluir procesos de formación en seguridad digital, con enfoque de género y medidas concretas para acompañar y responder a las violencias que reciben las candidatas mujeres en espacios digitales.

✿ Establecer políticas al interior de los partidos para poner en marcha protocolos y rutas que permitan prevenir, atender, proteger y sancionar la VDCMP. Al establecer esta política se debe:

- Incorporar un equipo especialista en género y derechos de las mujeres que acompañe a las personas que reportan o denuncian, asesore a las instancias de denuncia y haga seguimiento a los procesos internos.
- Evitar que las personas involucradas en los hechos de violencia hagan parte de las instancias de

reporte, acompañamiento y aplicación de sanciones cuando la violencia proviene de personas vinculadas al mismo partido o movimiento político.

- ❁ Desarrollar un discurso institucional de rechazo hacia la VDCMP, especialmente cuando se identifican ataques personales concretos asociados a la raza, la pertenencia étnica, la discapacidad, la orientación sexual, la identidad de género diversa o el nivel socioeconómico de la candidata.
- ❁ Promover que las y los miembros principales de la colectividad fomenten y pidan formas de comunicación que eviten expresiones violentas en redes sociales, especialmente cuando identifican ataques personales concretos. La violencia escala especialmente en contextos de polarización potenciados por la estructura misma de las redes sociales, en donde las personas con más reconocimiento en el terreno político tiene más visibilidad en la red, por lo que las directivas y los y las candidatas más representativas de un partido o movimiento social tienen más responsabilidad en la promoción de espacios seguros.

2.3 Recomendaciones para las plataformas

- ❁ Mejorar sus normas comunitarias y mecanismos de respuesta para asegurarse de dar respuesta a la VDCMP, en tiempos normales y dentro del catálogo de acciones

especiales que toman durante los procesos electorales locales. Cualquier respuesta de este tipo deberá tener en cuenta el contexto local y una aproximación interseccional.

- ❁ Como mecanismo excepcional, las plataformas pueden analizar si sus tecnologías en el procesamiento de lenguaje natural les permiten identificar de forma automatizada marcadores de VDCMP, que generen por ejemplo un pantallazo de advertencia sobre posible violencia como una acción educativa y de sensibilización durante los procesos electorales. La acción deberá estar acompañada de una notificación que le asegure un debido proceso a la persona usuaria que publicó el contenido, de modo que pueda apelar la marca.
- ❁ Ofrecer a los partidos y movimientos políticos, las candidatas y sus equipos de trabajo, información, capacitaciones y acceso rápido a las diferentes rutas y mecanismos de respuesta para abordar la VDCMP, especialmente durante los procesos electorales.
- ❁ Generar reportes de transparencia públicos con datos sobre las violencias digitales a las que se vieron expuestas las candidatas durante los procesos electorales, incluyendo información agregada sobre quiénes usan las rutas de

reporte de la plataforma. Este tipo de datos puede integrarse a los que ya reportan algunas plataformas al finalizar un periodo electoral.

- ✿ Asumir el compromiso de facilitar la identificación de las personas usuarias que participen en posibles actos de VDCMP constituyentes de delitos, cuando se les solicite por la autoridad judicial competente. Con este propósito, implementar acciones de preservación de la información durante los periodos electorales, para garantizar que la misma pueda ser suministrada.
- ✿ Evaluar con periodicidad sus normas comunitarias y mecanismos de respuesta a la VDCMP con el acompañamiento de la sociedad civil, el Observatorio de Violencia Política y personas expertas en derechos de las mujeres y en cuestiones de género, así como con grupos objetivos (como las mujeres que han sufrido estas violencias), para que recojan insumos que permitan mejorar sus políticas y prácticas.
- ✿ Informar a las personas que activan sus mecanismos de respuestas a la VPDCM sobre las decisiones adoptadas y la

justificación correspondiente, asegurando la posibilidad de apelar la decisión cuando corresponda y garantizando la transparencia en ese mecanismo.

- ✿ Dar acceso a application programming interfaces (API) que permitan la captura de datos e interacciones en tiempo real de las plataformas, para que se pueda investigar lo que sucede en estos entornos digitales que se han convertido en importantes componentes del espacio público digital.
- ✿ Promover la transparencia en sus prácticas y en el uso de herramientas automatizadas, como también en la forma en que funcionan, para identificar y actuar en sus plataformas contra las violencias, especialmente las basadas en género.



METODOLOGÍA

La VDCMP se aborda en esta investigación a partir de tres dimensiones que permiten una aproximación a este complejo fenómeno: **1)** una exploración sobre las herramientas y rutas existentes para la atención de la VDCMP tanto por el Estado colombiano, los partidos y movimientos políticos, como por las plataformas; **2)** el análisis de las interacciones, el análisis automatizado de texto y el análisis de discurso en Twitter durante la campaña electoral; y **3)** un estudio de las experiencias de las candidatas y de los equipos de comunicación a través de grupos focales y encuestas complementarias.

La primera dimensión consistió en revisar los compromisos estatales frente a la VDCMP e indagar cómo abordan e implementan las autoridades, partidos y movimientos políticos y las plataformas la atención a estas violencias, es decir, cuáles son las rutas y mecanismos de atención existentes para atenderlas.

La segunda dimensión fue investigada por DisorLAB de la Universidad del Rosario. Este laboratorio estudió lo sucedido en Twitter, que es la red social con mayor incidencia en la discusión política en Colombia, con una ventana de observación de 30 días, durante los meses de febrero y marzo de 2022, y un total de 331 686 tuit recolectados.

¿Por qué se concentra la investigación en Twitter?

Twitter tiene un peso importante en la política colombiana. La decisión de concentrarse en Twitter también pasó por una realidad más amplia sobre el acceso a los datos. Este acceso ha sido reglamentado por las propias plataformas que, por ejemplo, prohíben el scrapping (proceso de navegación automática que baja todos los archivos enlazados en una página). Algunas plataformas ofrecen API (application programming interfaces) exclusivamente para investigadores y desarrolladores. En ese contexto Twitter era, hasta hace poco, la plataforma más abierta y, por tanto, el número de investigaciones sobre esta red social es también el más alto. Esto cambió a principios de 2023, cuando Twitter cerró el acceso gratuito a los investigadores al API (Stokel-Walker, 2023). De ese modo, impuso barreras para las apps de lectura como las usadas en este estudio. Hoy en día, es imposible realizar una investigación como la que aquí se presenta. En el futuro, por lo tanto, también se dificultarán las investigaciones en esta red.

Para analizar la gran cantidad de información que circula en Twitter, el estudio se desarrolló a través de dos niveles: uno de lectura distante y otro de lectura cercana. En el primer nivel, se utilizó un conjunto de herramientas estadísticas para analizar las interacciones y determinar, entre miles de candidatos y candidatas al Congreso, quiénes fueron más visibles en Twitter y cómo participaron en la discusión pública. Eso permitió identificar qué temas de coyuntura estructuraron la discusión y cómo entraron las candidatas en esas discusiones. Con base en esa primera lectura distante se identificaron las candidatas con mayor y menor visibilidad, para hacer un análisis más detallado de la topología de la discusión entre las candidatas (es decir, esto permitió describir las redes de discusión que se formaron).

Para complementar la lectura distante, un segundo nivel de lectura fue la cercana, analizando el discurso dirigido hacia las candidatas. Se ubicaron las palabras con cargas de violencia más frecuentes y se las analizó en su contexto. Este no es un ejercicio de comparación en términos absolutos de exposición (número de interacciones violentas en comparación con candidatos hombres cisgénero), sino un estudio de caso detallado de las interacciones y narrativas presentes en las cuentas de Twitter de candidatas al Congreso, para cartografiar los contextos de

interacción con otros candidatos y candidatas, así como con audiencias de todo tipo. Adicionalmente, se realizaron dos ejercicios piloto de comparación con otros tipos de actores, para verificar la especificidad de los lenguajes usados contra las candidatas².

Finalmente, la tercera dimensión consistió en tener un acercamiento a la experiencia de las candidatas mujeres con las VDCMP a través de grupos focales en cinco ciudades, acompañados de encuestas digitales complementarias. Se suplementó la perspectiva de las candidatas con las personas encargadas de las comunicaciones y redes sociales de las candidatas (community managers). El objetivo principal en

2. Por un lado, se hizo seguimiento de cuentas ancla para candidatos hombres dentro del espectro político de los partidos políticos que participaron en la elección. Por otra parte, se analizó la información brindada por Linterna Verde sobre las candidatas presidenciales Ingrid Betancourt y Francia Márquez. En ese ejercicio se evidenció la forma en que funcionan los tipos de violencia racializada. En todo caso, los resultados detallados del análisis en Twitter donde se captura la especificidad de las formas de violencia digital contra las candidatas en esta plataforma se puede encontrar en <https://web.karisma.org.co/acoso-soledad-y-desprestigio/>.

este tercer componente fue identificar las formas que adoptan las agresiones digitales, la reacción de quienes las reciben y el impacto en sus vidas profesionales y privadas³.

El informe completo de investigación con sus anexos puede consultarse en <https://web.karisma.org.co/acoso-soledad-y-desprestigio/>.

3. Se realizaron ocho grupos focales con candidatas al Congreso de la República y miembros de sus equipos de comunicaciones, entre el 26 de agosto y el 28 de septiembre de 2022, y la duración promedio de cada uno fue entre una hora y media y dos horas y media. En total participaron 18 miembros de los equipos de las candidatas, 5 de los equipos de los candidatos y 14 candidatas. Como complemento a los grupos focales, se practicó una encuesta digital conformada por 16 preguntas, las cuales estuvieron encaminadas a conocer algunos datos sociodemográficos de las candidatas y de sus equipos de comunicación, la experiencia concreta en temas de violencia política digital, la respuesta otorgada a esta situación y sus impactos en la vida personal y profesional de las candidatas. El número total de encuestas respondidas fue de 52.

LAS CANDIDATAS AL CONGRESO 2022 Y LAS VDCMP



3.1 ¿Cuáles son las herramientas y rutas de atención con que cuenta una candidata que ha experimentado VDCMP?

La primera dimensión para analizar la VDCMP en Colombia tiene que ver con entender cuáles son en realidad las herramientas y rutas de atención que están al alcance de las candidatas.

Colombia tiene compromisos internacionales adquiridos en este tema, en donde se establece que es deber estatal proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de nuevas formas de violencia en línea, respetando al mismo tiempo el derecho a la libertad de expresión y a la privacidad. Entre estos compromisos está la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ONU, 1981), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará (1994), la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995).

No existe una norma que aborde integralmente la VDCMP, y el hecho de que esa violencia adopte formas que van cambiando con la tecnología, que se diseminan con facilidad y que tienen efectos variados en las mujeres, puede significar que el panorama normativo actual no sea suficiente ni adecuado para abordarla.

El país ha avanzado en la remoción de obstáculos que impiden la participación igualitaria de la mujer en los niveles decisorios de la administración y en la vida política, a través del reconocimiento constitucional de la igualdad entre hombres y mujeres y de medidas afirmativas para lograr una participación igualitaria. Del mismo modo, los tribunales nacionales y organismos internacionales han hecho llamados para que se reconozca la violencia política como una barrera que impide que las mujeres participen plenamente en política. También se han expedido normas de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres y la autoridad electoral expidió un protocolo para la atención de violencia contra mujeres en política que vincula a distintos actores.

Sin embargo, pese al marco normativo internacional y nacional de protección de la participación política de las mujeres y del reconocimiento de las obligaciones estatales de prevenir, atender y sancionar la VCMP, incluso la que ocurre en internet, aún no existen obligaciones específicas para su abordaje. Ni las

autoridades obligadas por las normas de prevención, atención e investigación de violencia contra las mujeres (Ley 1257 de 2008), ni las autoridades, partidos y movimientos políticos encargados de asegurar la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad (Ley Estatutaria 1475 de 2011 y Resolución 8947 de 2021) cuentan con cifras sobre la atención de VDCMP, como tampoco cuentan con un registro claro de casos ni de los trámites brindados. Tampoco existe un tratamiento diferenciado de estas formas de violencia en los programas de formación y sensibilización que tienen varias de las autoridades que dieron respuesta a las solicitudes.

Por otra parte, la violencia digital sucede en internet y por tanto también se consultó con las plataformas si cuentan con herramientas y rutas para lidiar con este tipo de violencias. Así, se preguntó a Twitter, Facebook, Google y TikTok por campañas o programas para abordar y responder a casos de violencia en contra de las mujeres en sus plataformas. También se consultó si alguna de estas plataformas tenía un enfoque especial para mujeres candidatas o en ejercicio de un cargo político, si existía un protocolo para la denuncia de esos casos, si contaban con uno para jornadas electorales o si tenían contacto con las autoridades electorales para el trámite de casos de violencia en contra de candidatas durante las elecciones. Finalmente, se indagó si contaban con datos sobre el número de casos de VDCMP y su resolución.

Facebook⁴ y TikTok⁵ señalaron que contaban con políticas que permiten fomentar un ambiente seguro y proporcionan herramientas para que la comunidad pueda limitar o eliminar contenido nocivo. Sus procesos incorporan tecnologías de

4. Facebook explicó que adopta la retroalimentación de especialistas externos como el Consejo Asesor Global de Seguridad de las Mujeres. Sobre las jornadas electorales en Colombia, mencionó que en 2022 puso a disposición, de la mano del National Democratic Institute (NDI), la guía Enfrentando la violencia política contra las mujeres. Además, especificaron que no cuentan con un protocolo especial para el trámite de casos de violencia, sino que aplican el mismo protocolo para la colaboración con autoridades electorales, incluyendo los pedidos que puedan referirse a VCMP (Meta, 2022). Finalmente, indicó que el proceso a seguir en caso de evidenciar VDCMP es que las personas pueden reportar el contenido que infringe las normas comunitarias (por ejemplo, contenido con desnudos, lenguaje que incita al odio o violencia).

5. Sobre el enfoque durante las elecciones, TikTok destacó que es un espacio que une a las personas en torno a la creatividad y el entretenimiento, que se esfuerza por mantener fuera de la plataforma los contenidos dañinos, la desinformación y los contenidos violatorios de sus políticas. Conscientes de que se trata de un espacio de expresión, se enfocan en apoyar a sus persona usuarias con información educativa y autorizada sobre cuestiones públicas importantes. Como medidas específicas mencionaron que sus normas de comunidad se aplican a todos los que usan la plataforma, incluyendo a los políticos y cuentas sobre política, que ellos prohíben los contenidos dañinos y la desinformación, incluyendo contenidos que no son auténticos o que son creados para engañar o confundir a la comunidad sobre las elecciones, que no aceptan anuncios políticos pagados y que, comprometidos con proveer acceso a información relevante y confiable, crean alianzas con organizaciones de la sociedad civil y expertos en verificación de la información (fact-checkers). Adicionalmente, en todo el mundo proporcionan avisos en páginas de hashtags relacionadas con las elecciones para recordar a las personas sobre las normas de la comunidad, invitando a la verificación de hechos y a la denuncia de infracciones.

inteligencia artificial para moderar contenidos con equipos humanos. Ambas compañías mencionaron que no contaban con políticas específicas para tramitar casos de violencia, pero sí con canales de colaboración con los órganos electorales nacionales, para promover la integridad de las jornadas de votación, lo cual puede observarse en los reportes de transparencia periódicos que publican.

Pese a ello, se encontró que los informes de Facebook y TikTok acerca del cumplimiento de sus políticas no contienen datos específicos sobre los actos que se dirigen en contra de mujeres que participan en política, sobre la aplicación de las mismas medidas en Colombia o sobre los reportes de violencia realizados por autoridades en virtud de los acuerdos de colaboración. Siendo así, no es posible medir la prevalencia de VDCMP durante las jornadas electorales ni entender el rol de las autoridades dentro del canal de colaboración con el que cuentan en lo que se refiere a esta violencia.

3.2 ¿Cómo tuvo lugar la VDCMP en Twitter durante las elecciones al Congreso de 2022?

La segunda dimensión de esta investigación consistió en analizar las interacciones y el discurso alrededor de las candidatas al Congreso colombiano.

3.2.1 La lectura distante

Visibilidad

La primera aproximación a la discusión y a las interacciones de las candidatas en Twitter fue a través de una “lectura distante” de las interacciones de múltiples candidatas. Estudiar tales interacciones permite entender quiénes son visibles en esta red social, con quiénes discuten, y quiénes están por fuera de la discusión. Una vez se extrajeron todos los tuits, fue posible identificar una serie de usuarias a las cuales nadie les responde los trinos que realizan. Es decir, aunque la candidata lo intenta, no existe ese tipo de interacción con ella en esta red, y por lo

tanto, la observación no permite identificar manifestaciones de violencia contra ella que impliquen una interacción directa. Así mismo, se pudieron identificar cuentas de candidatas con las cuales otras personas usuarias sí interactúan, y a quienes les responden con mucha mayor frecuencia. Lo anterior evidencia que existen dinámicas de visibilidades y silencios que resultan importantes para dar cuenta del tipo de interacciones que se presentan en esta red social, así como las violencias que se producen allí. Estas visibilidades y silencios tienen la potencialidad de reproducir dinámicas que se han presentado históricamente en el país, como, por ejemplo, la mayor visibilidad de personas y discusiones provenientes del centro vs. las personas y los temas de la periferia.

Departamento	Sin respuestas	Con respuestas	Total
Antioquia	0,79%	3,15%	3,94%
Arauca	0%	0,79%	0,79%
Atlántico	0%	1,57%	1,57%
Bogotá D.C.	0%	7,09%	7,09%
Bolívar	0%	0,79%	0,79%

Departamento	Sin respuestas	Con respuestas	Total
Boyacá	0,79%	0,79%	1,57%
Caldas	0,79%	2,36%	3,15%
Caqueta	2,36%	1,57%	3,94%
Cauca	0,79%	1,57%	2,36%
Cesar	2,36%	3,15%	5,51%
Colombia	6,30%	27,56%	33,86%
Consulados	0%	1,57%	1,57%
Cordoba	0,79%	1,57%	2,36%
Cundinamarca	0,79%	0%	0,79%
Huila	0,79%	3,15%	3,94%
La Guajira	0,79%	0%	0,79%
Magdalena	0%	3,15%	3,15%
Meta	0,79%	2,36%	3,15%
Nariño	0%	1,57%	1,57%

Departamento	Sin respuestas	Con respuestas	Total
Putumayo	0,79%	0%	0,79%
Quindio	0,79%	0,79%	1,57%
Risaralda	0%	1,57%	1,57%
San Andres	0,79%	0%	0,79%
Santander	0%	3,94%	3,94%
Tolima	1,57%	2,36%	3,94%
Valle	2,36%	3,15%	5,51%

*Tabla 1. Porcentaje de respuestas por departamento.
Elaboración Disorlab de la Universidad del Rosario.*

Por ejemplo, como se puede evidenciar en la tabla 1, las candidatas de departamentos como San Andrés, Putumayo, La Guajira y Cundinamarca, aunque tienen presencia en la red, no generan respuestas ni diálogos con sus intervenciones. Por su parte, Caquetá cuenta con más candidatas sin respuestas que

con ellas (60 % del total del departamento). Los departamentos de Quindío y Boyacá cuentan cantidades similares de candidatas con respuestas y sin ellas (50 %). Adicionalmente, los departamentos de Santander, Risaralda, Nariño, Magdalena, Bogotá, Bolívar, Atlántico y Arauca cuentan solo con candidatas con respuestas. Antioquia (80 %), Caldas (75 %), Huila (80 %) y Meta (75 %) cuentan con muchas más candidatas con respuestas que sin ellas. En otros departamentos como Valle (57 %), Cauca (67 %) y Cesar (75 %) existen un poco más de candidatas con respuestas que sin ellas. Finalmente, la categoría Colombia (que hace referencia a candidatas que aspiraban al Senado, de circunscripción nacional) cuenta con la mayor cantidad de candidatas con respuestas, con un 27,56 % del total, seguida por Bogotá D. C. (7,09 %), Santander (3,94 %), Antioquia (3,15 %), Cesar (3,15 %), Huila (3,15 %), Magdalena (3,15 %) y Valle (3,15 %).

No solo hay una dimensión geográfica de la visibilidad, sino que esta también varía dependiendo de otros factores, como el espectro político y/o el origen étnico. En ese sentido, es posible observar que dentro de las circunscripciones afrodescendientes y las circunscripciones transitorias especiales de paz (CITREP, también conocidas como "curules de paz") es mayor la cantidad de candidatas sin respuestas (56

% y 58 %, respectivamente) que con ellas (tabla 2). Igualmente, es posible observar que las candidatas pertenecientes a la circunscripción afrodescendiente con respuestas solo representan el 3% del total, así como las candidatas pertenecientes a la circunscripción indígena con respuestas solo representan el 2% del total.

Circunscripción	Sin respuestas	Con respuestas	Total
Afrodescendientes	56%	44%	100%
Citrep	58%	42%	100%
Indigenas	25%	75%	100%
Internacional	0%	100%	100%
Nacional	7%	93%	100%
Territorial	19%	81%	100%

Tabla 2. Porcentajes de respuesta segregados por circunscripción. Elaboración Disorlab de la Universidad del Rosario.

Por su parte, aunque tanto las candidatas aspirantes a la Cámara de Representantes como al Senado con respuestas son mayoría, a las candidatas aspirantes al Senado les respondieron en mayor medida, pues representan el 94 % de las aspirantes a dicha corporación. Cinco agrupaciones políticas (el Partido Centro Democrático, la Coalición Pacto Histórico, el Partido Alianza Verde, la Coalición Alianza Verde y Centro Esperanza y el Partido Nuevo Liberalismo) se llevaron el 89,63 % de las respuestas. Estas grandes agrupaciones políticas acapararon la mayor cantidad de las respuestas recolectadas dentro del tiempo de la ventana de observación, mientras que agrupaciones con poca resonancia, como la Asociación por la Dignidad de las Víctimas de Puerto Rico Meta (ASOVIPM) o el Consejo Comunitario los Andes, no contaron con respuestas a las publicaciones realizadas por sus candidatas.

A menor interacción, menor visibilidad, y esto significa menor exposición a formas de violencia, pero también menor participación en las conversaciones públicas.



Redes

Cada semana se reconstruyeron las redes de discusiones de las candidatas. En cada red hay dos tipos de nodos: el primero son las cuentas de las candidatas, el segundo es el texto que se les responde. Las aristas (líneas que unen los nodos) se producen cuando se le responde a una candidata. Las redes se visualizaron a partir del algoritmo de distribución ForceAtlas2, su color y tamaño se generan a partir de las ocurrencias. Por lo anterior, entre más le responden a una candidata, más grande es el nodo, y entre más retuits tiene la respuesta, más grande es el nodo. Lo anterior permite observar quiénes están en el centro y tienen más respuestas y también quiénes están en una posición más periférica.



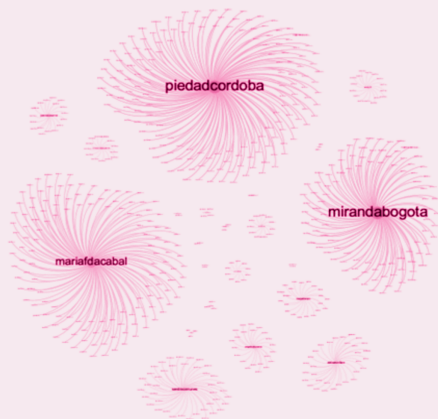


Figura 1.
Red semana 1

Fuente: elaboración Disorlab de la Universidad del Rosario

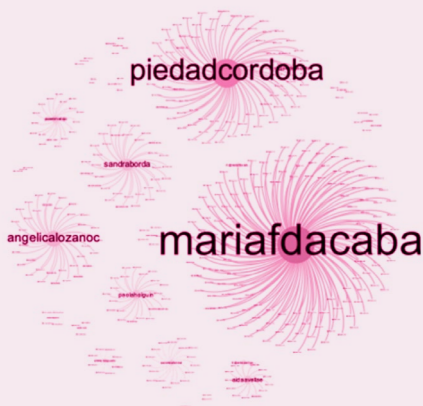


Figura 2.
Red semana 2

Fuente: elaboración Disorlab de la Universidad del Rosario

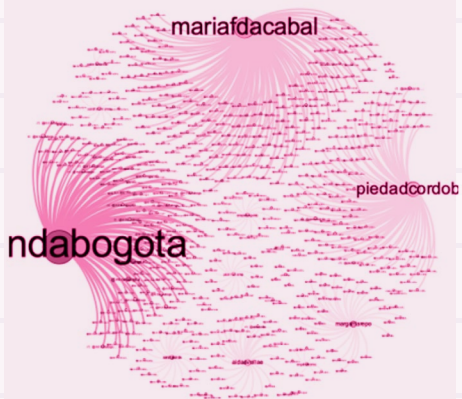


Figura 3.
Red semana 3

Fuente: elaboración Disorlab de la Universidad del Rosario

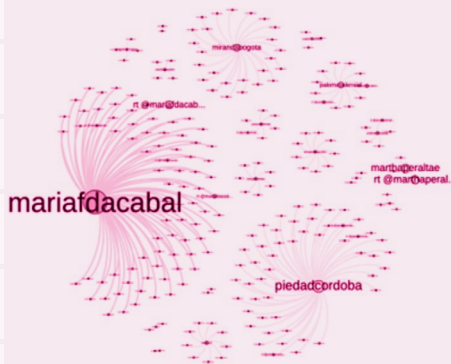


Figura 4.
Red semana 4

Fuente: Elaboración Disorlab de la Universidad del Rosario

En todas las redes es posible observar que María Fernanda Cabal y Piedad Córdoba representan los nodos más grandes, pues son quienes reciben mayor cantidad de respuestas. Por su parte, Katherine Miranda se encuentra también en el centro de las discusiones en 3 de las 4 redes, y en la semana 2 cobran mayor relevancia candidatas como Angélica Lozano y Sandra Borda. Adicionalmente, por ejemplo, en la semana 2 también es posible observar otros nodos con tamaños medianos, como el de Aida Avella, y otros pequeños, como el de Sandra Salazar y el de Marcela Granada.

Análisis de discurso

El análisis de corpus es el análisis de discurso a partir de la frecuencia y co-ocurrencia de términos mediante una lectura distante (cuantitativa) y cercana (cualitativa). La primera parte del análisis (aplicación Voyant Tools) se concentró en identificar la frecuencia de las palabras más usadas dentro de las respuestas recogidas dirigidas a todas las cuentas, con tendencias de aumento y crecimiento de las menciones de las candidatas más repetidas. Se realizó una nube de palabras por semana para identificar a las candidatas más nombradas, consecuente con las redes antes mencionadas. Después, se extrajo una tabla de correlaciones entre palabras y nombre de persona usuaria, en donde se encuentran las palabras

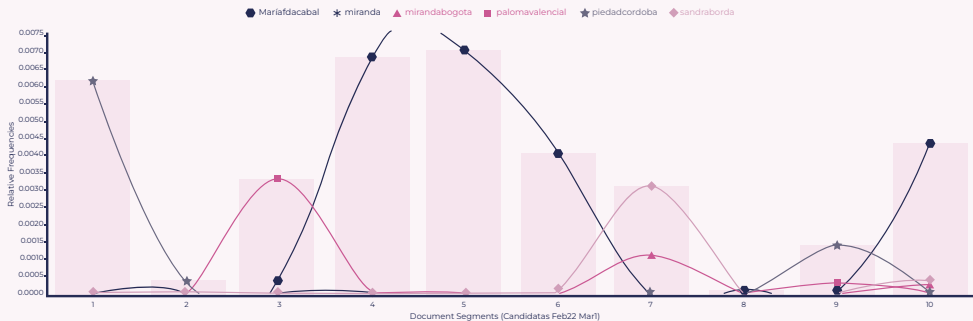


Figura 6.
Gráfica de distribución de frecuencias por candidata semana 1.

Fuente: Elaboración Disorlab de la Universidad del Rosario

En la segunda parte (librería NLTK) se generan las ocurrencias de algunas de las palabras obtenidas a través del análisis anterior, junto con algo del contexto en el que fueron utilizadas.

Displaying 7 of 7 matches:

tu banda se ladrones tu eres una expropiadora de tierras una mujer sin vergüen
unque sea cada todavía esta rata expropiadora de tierras y compravotos cierto
an para mejorar el problema de y expropiadora de solo las burras votan por otr
regados uds los ejemplo la bruja expropiadora de la supuesta pelea de este sra
seguridad democrática pero ya la expropiadora de tierras no se ha vote así com
a hacer la describe compradora de expropiadora de ud es la amenaza de y no se di
starían en su contra por ser una expropiadora de tierras y compravotos mejores

Figura 7. Resultados de la función *concordance* aplicada a la palabra “expropiadora” semana 1.

*Fuente: Elaboración Disorlab de
la Universidad del Rosario*

Displaying 25 of 29 matches:

tas no se puede hacer la amiguis de	paloca	valencia	esta esperando una suculen
de vivir y estas igual vde loca que	paloca	que opina de los candidatos cierto	
lombianos ni un solo voto para esta	paloca	valencia racista despojadora de tie	
aloma o al la jep y la corte son de	paloca	de los estados unidos el fiscal bar	
ciertos paras los dejaron llegar al	paloca	valencia uribista corrupta jmm no s	
en la jaajaja no trate de confundir	paloca	los uribeños le quieren tapar la bo	
erma y demente que eta el una todos	paloca	violencia el presidente y la senado	
lombianos ni un solo voto para esta	paloca	racista y su organizacion criminal	
mbianianos ni un solo voto por esta	paloca	valencia esta cosa odia los estudia	
s derechos esto como le delicioso o	paloca	esos son los camiones paracos a los	
dejen chantajear de su usted vieja	paloca	demencia como vive en un trono es s	
tanta crueldad sea aceptado por la	paloca	valencia uribista corrupta ese será	
lo corrupto y criminales que calma	paloca	si esa misma jep q tiene a uribe ca	
el he aquí las consecuencias hablo	paloca	palomilla hasta ud puede salir palo	
okia quiere y el otro no la pruebas	paloca	puros cuentos y como sabe que son d	
ue promueven el matarife y su banda	paloca	no se compara con unos vidrios y ex	
a esos terroristas de la no olvides	paloca	valencia q este atentado terrorista	
dra por seguirme para mí es dios le	paloca	valencia uribista corrupta el coco	
ada que rcn y le metieron a rodolfo	paloca	valencia la mayoría de colombianos	
uptela a esta parranda de y a usted	paloca	la une el grupo criminal los banda	
ran parte de la población ya no les	paloca	cínica y estos no son de su centro	
chos de sus amigos están hoy presos	paloca	estas viendo la pelusa en el ojo aj	
pasa aquí que me dices de esta foto	paloca	valencia usted es sus su forma de e	
anzas con lo peores delincuentes de	paloca	ha estado vinculado al hoy agc y cl	
pasa aquí que me dices de esta foto	paloca	valencia dedíquese a presentar inic	

Figura 8.

Resultados de la función concordance aplicada a la palabra “paloca” semana 1.

Fuente: Elaboración Disorlab de la Universidad del Rosario

Las figuras 7 y 8 evidencian el contexto en el cual son usadas las palabras “expropiadora” y “paloca”, con altos coeficientes de correlación durante la semana 1, en contra de las candidatas al Senado por el Partido Centro Democrático, María Fernanda Cabal y Paloma Valencia, respectivamente. Mediante el uso de la palabra “expropiadora” acusan a María Fernanda Cabal, junto con su esposo, de quitarle sus tierras, e incluso asesinar a campesinos colombianos. Esta palabra se acompaña de otras palabras violentas como “bruja” o “rata”. Por su parte, la palabra “paloca” resulta de la unión entre el nombre de la candidata Paloma Valencia y la palabra loca. Los persona usuarias suelen hacer uso de esta palabra en sus respuestas para hacer referencia a la aspirante al Senado antes mencionada, asignándole la característica de loca. En el sentido de lo mencionado, resulta importante traer a colación el hecho de que el calificativo “loca” ha sido usado históricamente con el fin de descalificar y causar duda sobre las capacidades de las mujeres, en este caso en particular para asumir cargos de representación popular.

En este resumen ejecutivo solo se incluyeron ejemplos del análisis de discurso de los trinos de la primera semana. En el informe completo están disponibles los análisis de otras

semanas, donde se puede evidenciar el tipo de palabras con carga de violencia dirigidas a candidatas de otros perfiles y partidos políticos, como Piedad Córdoba (“bandida”, “negrita”), Katherine Miranda (“mamasita”, “feminazi”) y Mabel Lara (“gusanera”), entre otras.

3.2.2 La lectura cercana

Tuits escogidos: análisis a profundidad de la VDCMP para algunas candidatas.

De acuerdo con la información en la sección anterior, se plantea que la violencia ejercida a través de redes sociales en contra de las mujeres en política no es necesariamente homogénea. Si bien existe una violencia general dirigida hacia las candidatas, los niveles y los grados de violencia se diferencian entre sí, según el perfil de la candidata y las macro y micro-manifestaciones de la misma. Se observaron ejemplos de diferentes tipos de violencia como: desprestigio con base en sus capacidades o intelecto, amenazas en línea, extorsión, suplantación de identidad, manipulación de información, acoso virtual (ciberacoso), expresiones discriminatorias, comentarios sobre la apariencia física y sexualización, insultos al origen étnico y de clase, silencios, ataques o menosprecio con base en la orientación sexual.

La violencia de la cual es posible dar cuenta en redes sociales como Twitter es aquella que se manifiesta en el discurso y la interacción simbólica. En ese escenario, la violencia no es ajena al perfil de las candidatas, y muchos de los comentarios encontrados se dirigen específicamente a las capacidades o intelecto, la edad, la raza, el aspecto físico, la clase, la orientación sexual e incluso la afiliación política de la respectiva candidata. En este marco, las violencias que se cometen hacia una candidata como María Fernanda Cabal no son las mismas que las que se cometen hacia una candidata como Katherine Miranda.



Twitter
@XXXXXXXXXX



En respuesta a @

Señora!! Dedíquese al hogar y recupere a su esposo.....la politi a nunca fue lo suyo.. Intente en la cocina y no joda mas.

5:39 a. m. · 15 feb. 2022 · Twitter for Android



VERA
@vera_1988



En respuesta a @

Para esta negrita, lesbiana y pobretona(cito palabras de juampis sobre comunidad afro) todo es persecución política jajajaja atolondrada mi tia que cree que le seguimos comiendo cuento, chavista simpatizante de las farc.

12:16 p. m. · 9 mar. 2022 · Twitter for Android



VERA
@vera_1988



En respuesta a @

quiero un hijo tuyo mamasita.

4:53 a. m. · 7 mar. 2022 · Twitter for Android

12:16 p. m. · 9 mar. 2022 · Twitter for Android

También es posible evidenciar la violencia mediante ataques y/o menosprecio con base en la orientación sexual, especialmente en el caso de la aspirante al Senado por la Coalición Alianza Verde y Centro Esperanza, Angélica Lozano, a quien se reduce, de forma despectiva, a su orientación sexual, manifestando que “no sirve pa un culo (sic)” en la esfera pública. Por su parte, dentro de la información recolectada se pudieron encontrar expresiones de violencia a partir de apariencia física y sexualización, especialmente en el caso de la aspirante a la Cámara por el Partido Alianza Verde Katherine Miranda, a quien en repetidas oportunidades llaman “mamasita”. Del mismo modo, en repetidas oportunidades se hacen comentarios sobre su apariencia física, como el siguiente: “...está HP cada vez está quedando más calva jajajaja”.

Dentro de las respuestas dirigidas hacia la aspirante al Senado por el Partido Centro Democrático María Fernanda Cabal, es posible evidenciar manifestaciones de violencia a partir del desprestigio con base en sus capacidades o intelecto, en la medida en que le realizan comentarios como el siguiente: “... lea estúpida y deje de enredar a sus burros seguidores”.

Expresiones como la anterior ponen en duda las capacidades y conocimientos de las mujeres para desempeñar efectivamente los roles del cargo al que aspiran. De la misma

forma, dentro de las respuestas dirigidas hacia la aspirante al Senado por la Coalición Pacto Histórico Piedad Córdoba, es posible evidenciar manifestaciones de violencia basadas en insultos al origen étnico y de clase, en particular comentarios despectivos que generan discriminación por el origen racial, como el siguiente: “Deje de hablar tanta m... negra hp....”. Dentro de estas mismas respuestas dirigidas hacia la candidata Piedad Córdoba es posible observar manifestaciones de violencia mediante expresiones discriminatorias a través de comentarios como el siguiente: “... dediques a otra cosa . Cuide de su familia , aprenda a cocinar, a tejer (sic)”. Comentarios como el anterior, que piden a una mujer cambiar su participación en política por labores históricamente impuestas en cabeza de las mujeres, hacen alusión a los mandatos o roles de género hétero-normados o discriminatorios.

3.3 ¿Cómo viven la VDCMP las candidatas y sus equipos de trabajo?

Para esta investigación se realizaron grupos focales y encuestas digitales con mujeres que fueron candidatas al Congreso durante la campaña legislativa del 2022 o con parte del equipo de comunicaciones que acompañó a candidatas o candidatos. Se llevaron a cabo en total seis grupos focales en Bogotá, Cúcuta, Cali, Medellín y Popayán.

Todas las candidatas que participaron en los grupos focales reconocieron haber afrontado violencia en redes sociales:

“La violencia digital te anula la existencia y tu vida. Entonces, hoy con la violencia digital estamos anulando a las personas [...], la violencia digital te vuelve un cero a la izquierda” (Nubia).

La VDCMP en palabras de las candidatas y sus equipos de comunicación:

[Marisol como candidata recibía] ataques por ser mujer y madre, [le decían] como

“usted no debería ser mamá, usted está loca, usted es histérica, usted no debería ser congresista, mejor váyase para la casa”, cosas así. Y son cosas así que han venido, de hecho, no solamente de ciudadanos de la calle, sino también han venido por parte de periodistas, de los mismos congresistas, ¿sí? Y entonces es algo donde uno queda pensando en qué momento llegamos a que el rol de la mujer fuera tan denigrado (sic) por aquellos que dicen defenderlo tanto (Habla María Paz, integrante del equipo de comunicaciones de Marisol).

[A Susana le comentaban] como: “Ah, bueno, como ella ya es señora, ya quédese viendo Netflix, ya vaya a cocinar, ya vaya a cuidar su casa”.

Por mi físico me hacían comentarios morbosos, me decían “qué bonita que estás, hermosa, que mi reina”. A mí no me gustan ese tipo de comentarios. Entonces, yo empezaba a comentar: “Un momentico, señor, con todo respeto, a mí no me gusta que me digan hermosa, ni bonita, yo tengo nombre, me llamo Luna”. [Le respondían]: “Ay, ¿usted cree que va a ganar así sin dejarse echar piropos?” [...]. Cada hombre que me escribía era para morbosearme [...]. A mí me ofrecieron plata, me mandaban a decir que qué quería, que cuánto me mandaban, una cosa impresionante y solo por el hecho de mi físico (Luna).

Casi la totalidad de las candidatas afirmó que, tanto en redes sociales como en entornos físicos, las trataron de “relleno de lista”. Es decir, muchos de los comentarios que recibieron afirmaban que las mujeres en la política “solo servían” para completar la cuota de género en las listas de los partidos exigida por ley y no eran vistas como personas capaces de ocupar un cargo de elección popular.

Cuando tú entras en política a una lista para el Concejo, a un tema de Alcaldía, a cualquier otra lista para Asamblea, Cámara, entras porque necesitan llenar el hueco, ¿sí?, no porque la capacidad de Rosalba, de Fernanda, de x o de y sean las que ellos necesitan para ese espacio. Entonces, a partir de allí ya hay un problema político y una forma de señalarte en redes y decirte: “Usted solamente sirve para eso” (Fernanda).

De acuerdo con Ángela, un periodista realizó publicaciones en redes sociales diciendo que ella y las demás mujeres que conformaban la lista de su partido solo estaban “de relleno”. Ángela también afirmó que desde el mismo partido político les prohibieron responder los comentarios hechos por los periodistas. Así lo expuso ella:

El partido internamente y de manera, digamos, informal, lo único que dijo [fue]: “Es que a un periodista no se le puede atacar porque eso va a generar un ataque a la lista”, que frente a las posiciones de los periodistas debemos es guardar silencio. Entonces, palabras más, palabras menos, los periodistas o quienes manejan redes sociales pueden hacer con un candidato lo que se les dé literalmente la gana.

Los tipos de violencias digitales más comunes afrontados por las participantes fueron la manipulación de información, el desprestigio con base en sus capacidades o intelecto y el acoso virtual. Durante los grupos focales, las candidatas describieron un tipo de violencia que no estaba en la conceptualización guía, pero que emergió como categoría común en sus experiencias: el silenciamiento. Las candidatas describieron el silenciamiento como censura o amedrentamiento para que no expresen sus opiniones en redes sociales. Por otro lado, las participantes también recibieron amenazas en línea, agresiones basadas en estereotipos de género y en su apariencia física y sexualización, pero en menor medida.

Las amenazas en línea no solo van dirigidas hacia las candidatas, sino también a los miembros de sus familias. Así lo expresó María Paz, miembro del equipo de comunicaciones de Marisol:

Tenemos en este momento cursando tres denuncias en la Fiscalía por amenazas. Creo yo que lo más negativo que presentamos nosotros en campaña es cuando se meten con Eva [hija de la candidata Marisol], es algo que nos afecta y nos afecta en general al grupo porque somos muy unidos y cuando atacan la niña uno queda como sin argumentos, como: ¿en qué momento hemos llegado a esto en la sociedad? Pero sí, son amenazas constantemente a diario y ataques por ser mujer.

En cuanto a los efectos de esta violencia digital, para muchas de ellas, la violencia recibida a través de redes sociales las hizo sentir deprimidas o ansiosas, de modo que algunas optaron por dejar de usar las redes por un determinado tiempo.

Los ataques en redes sociales fueron tan intensos, durante diferentes lapsos de tiempo, que la candidata entregó el manejo de Twitter para cuidar su salud mental y a mí también me llegó a afectar durante algún tiempo (Community Manager de una candidata).

Adicionalmente, las violencias digitales las afectan en su desempeño profesional e inciden de forma negativa en sus posibilidades de competir en igualdad de condiciones:

En el caso de Maritza, ella afirmó que luego de participar en la campaña electoral al Congreso, se difundió a través de medios digitales y de comunicación información falsa que opacó su trayectoria profesional. Maritza afirmó que los medios de comunicación se refirieron públicamente a ella, señalando que “esa vieja que trabajó allá [en una secretaría distrital] es una corrupta, miren le abrieron investigación por falsificación de firmas”. Para Maritza, esto afectó su profesión: “¿Y la profesión de uno después qué? [...]. Revisa Maritza Jiménez en Google. Antes yo era supremamente orgullosa porque Maritza Jiménez era Colciencias, ahora me han posicionado de tal manera que Maritza Jiménez es firmas, falsificación”.

REFERENCIAS

Alianza Regional por la Libre Expresión e Información y ONU Mujeres. (2022). Violencia de género en línea hacia mujeres con voz pública. Impacto en la libertad de expresión.

https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2022-11/Informe_ViolenciaEnLinea-25Nov-V2.pdf

Barrera, L. V., Zamora, A., Domínguez, É. P., Aguirre, I. y Esculloa, J. (2018). Violencia política a través de las tecnologías contra las mujeres en México. Elecciones 2018. Luchadoras.

https://ia802902.us.archive.org/30/items/ViolenciaPoliticaATravesDeLasTecnologiasContraLasMujeresEnMexico/Violencia%20poli%CC%81tica%20a%20trave%CC%81s%20de%20las%20tecnologi%CC%81as%20contra%20las%20mujeres%20en%20Me%CC%81xico_PAGS_WEB.pdf

Blondel, V., Guillaume, J. L., Lambiotte, R. y Lefebvre, E. (2008). Fast unfolding of communities in large networks. Journal of Statistical Mechanics: Theory and Experiment, 2008.

<https://doi.org/10.1088/1742-5468/2008/10/P10008>

Botometer. (s. f.). Botometer An OSoMe project (bot·o·meter).
<https://botometer.osome.iu.edu/>

Carr, T. (2022). Why Researchers Want Broader Access to Social Media Data. Undark.
<https://undark.org/2022/04/18/why-researchers-want-broader-access-to-social-media-data/>

Congreso de la República. (2000, 31 de mayo). Ley 581. Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público. Diario Oficial 44026.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5367>

Congreso de la República. (2008, 4 de diciembre). Ley 125. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 47193.
<https://funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054>

Congreso de la República. (2009, 14 de julio). Acto Legislativo 1 de 2009. Por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia.

Congreso de la República. (2011, 14 de julio). Ley 1475. Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 48130.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/horma.php?i=43332>

Congreso de la República. (2015, 1 de julio). Acto Legislativo 02. Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones.

Congreso de la República. (2022). Proyecto de Ley 006. Radicación Proyecto de Ley Estatutaria. Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política y se dictan otras disposiciones.

Congreso de la República. (2022). Proyecto de Ley 256. Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones.

Consejo Nacional Electoral. (2021, 15 de diciembre). Resolución No. 8947. Por medio de la cual se adopta el protocolo para promover una mayor participación política de las mujeres, para garantizar el derecho al voto en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, prevenir y atender los casos de violencia contra las mujeres en la política.

Consejo Nacional Electoral (CNE), Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales (NDI), Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres). (2020). Aproximación a una ruta pedagógica, preventiva e institucional para la atención de la violencia contra mujeres en política en razón de género. Colombia.

<https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Colombia/Documentos/Publicaciones/2020/11/CNEONU%20MujeresNDI%202020%20Aproximacin%20a%20una%20Ruta%20para%20la%20Atencin%20de%20la%20VCMP.pdf>

Constitución Política de Colombia. (1991). Gaceta Constitucional n.º 116. Art. 40.

Corte Constitucional. (2022, 8 de agosto). Sentencia T-280/22. M. P. José Fernando Reyes Cuartas.

Corte Constitucional. (2022, 28 de septiembre). Sentencia T-339/22. M. P. Jorge Enrique Ibáñez Najar.

Corte Constitucional, (2000). Sentencia C-371/00. M. P. Carlos Gaviria Díaz.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. (1995). La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.
<https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>

D'Ignazio, C. y Klein, L. F. (2020). Data Feminism. The MIT Press.
<https://data-feminism.mitpress.mit.edu>

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA). (2020). Violencia contra las mujeres y disidencias en política a través de redes sociales. Una aproximación a partir del análisis de la campaña electoral en Twitter, Facebook e Instagram durante 2019. ELA.

Freidenberg, F. (2016). ¿Por qué a las mujeres les cuesta tanto hacer política? Diagnóstico, barreras y buenas prácticas para mejorar la representación femenina en América Latina. Universidad Nacional Autónoma de México.

Freire Castello, N. (2019). Por qué es Twitter el territorio político digital. Polis México, 15(2), 39-74.
<https://doi.org/10.24275/uam/izt/dcsh/polis/2019v15n2/freire>

Fundación Karisma y Red Colombiana de Periodistas con Visión de Género (RCPVG). (2021). Periodistas sin acoso: violencia machista contra periodistas y comunicadoras en Colombia.
<https://web.karisma.org.co/violencias-machistas-atacan-la-libertad-de-expresion-de-periodistas-y-comunicadoras-en-colombia/>

Fundación Karisma. (2015). Violencia contra las mujeres y TIC (VCM y TIC).

<https://governanzadeinternet.co/apc-aa-files/1c0ec76a20bd91fdc9938d30b87da6c0/vcmytic.pdf>

Hatmaker. T. (2021). Facebook's new academic research API opens in early access. TechCrunch.

<https://techcrunch.com/2021/11/15/facebooks-researcher-api-meta-academic-research/>

Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales (NDI). (2016). No es el costo. Cese a la violencia en contra las mujeres en política, un llamado renovado a la acción.

<https://www.ndi.org/sites/default/files/NTC%202021%20SPANISH%20FINAL.pdf>

Krook, M. L. (2020). Violence against women in politics. En M. Sawer, F. Jenkins y K. Downing (eds.), How gender can transform the social sciences. Innovation and impact (pp. 57-64). Palgrave Pivot Cham.

Krook, M. L. y Restrepo Sanín, J. (2016). Género y violencia política en América Latina. Conceptos, debates y soluciones. Política y Gobierno, 23(1), 127-162.

Kuperberg, R. L. (2022). World Wide Wrongs: Discrimination and Online Violence against Women in Politics [Tesis doctoral]. Rutgers The State University of New Jersey.

Linterna Verde. (2020). El mito del 'todo terreno': WhatsApp en las elecciones regionales de 2019.
<https://linternaverde.co/wp-content/uploads/2020/07/Informe-Whatsapp-Linterna-Verde.pdf>

Medium. (2018). Why WhatsApp is not social media.
<https://medium.com/@samfrancisw/why-whatsapp-is-not-social-media-a36b97543e6e>

Meta e Instituto Nacional Demócrata (NDI). (2022). Enfrentando la violencia política contra las mujeres.
https://d24wuuq6o951i2g.cloudfront.net/img/events/458319246/assets/1fec0e05.enfrentando-la-violencia-politica-contra-las-mujeres-colombia-3.2_feb22.pdf

Meta. (2022). Nuestros esfuerzos para proteger la integridad de las elecciones 2022 de Colombia.
<https://about.fb.com/ltam/news/2022/03/nuestros-esfuerzos-para-proteger-la-integridad-de-las-elecciones-2022-de-colombia/>

Meta. (s.f. a). Bullying y acoso.

<https://transparency.fb.com/es-es/policias/community-standards/bullying-harassment/>

Meta. (s.f. b). Hate Speech.

<https://transparency.fb.com/data/community-standards-enforcement/hate-speech/facebook/>

Miles, M. B., Huberman, A. M. y Saldana, J. (2018). *Qualitative Data Analysis: A Methods Sourcebook* (3.a ed.). Sage.

Ministerio de Defensa Nacional (2021). Resolución No. 03872. Por la cual se adoptan los lineamientos para la transversalización del enfoque de género en la Policía Nacional.

Misión de Observación Electoral (MOE). (2022). Sexto informe preelectoral de violencia.

<https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2022/03/Sexto-informe-preelectoral-de-violencia.pdf>

Observatorio de Medicina Legal. (2021). Colombia: Situación de la violencia basada en género (VBG), Comparativo 2020 - 2021 (abril 2022).

Observatorio de Violencias Políticas a las Mujeres. (2022). En sus marcas: la carrera de las mujeres en la política | Colombia.

ONU Mujeres. (2020). Violencia contra mujeres y niñas en el espacio digital: Lo que es virtual también es real.

<https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2020/Diciembre%202020/FactSheet%20Violencia%20digital.pdf>

ONU Mujeres. (2022a). Ciberviolencia y ciberacoso contra las mujeres y niñas en el marco de la Convención Belém Do Pará.

ONU Mujeres. (2022b). Cuantificación y análisis de la violencia contra las mujeres políticas en redes sociales | Uruguay.

ONU Mujeres. (2022c). Estudio cualitativo y cuantitativo sobre violencia política contra las mujeres en Ecuador en redes sociales | Ecuador.

ONU. (2018a). Informe de la relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos.

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/184/61/PDF/G1818461.pdf?OpenElement>

ONU. (2018b). Informe de la relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia contra la mujer en la política.

<https://daccess-ods.un.org/tmp/2329834.99765396.html>

ONU. (1981, 3 de septiembre). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Organización de los Estados Americanos (OEA). (1994, 09 junio). Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer Convención de Belém Do Pará.

<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Organización de los Estados Americanos (OEA). (2015, 15 de octubre). Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres.

<https://www.oas.org/en/cim/docs/DeclaracionViolenciaPolitica-Es.pdf>

Órgano Electoral Plurinacional. (2021). Mujeres libres en política: Guía para combatir el acoso y la violencia política digital (AVP) | Bolivia.

Procuraduría General de la Nación y Consejo Nacional Electoral (2021, 28 de julio). Circular conjunta No. 16. Colaboración armónica para garantizar el derecho a la participación.

Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD) y ONU Mujeres. (2017). Prevenir la violencia contra las mujeres durante las elecciones: Una guía de programación. <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2017/Preventing-VAW-in-elections-es.pdf>

Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD). (2021). Candidaturas paritarias y violencia política digital en México: Un análisis de datos sobre la violencia política en razón de género.

Relatoría Especial para la Libertad de Opinión y Expresión (2018). Informe del Relator Especial sobre la Promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión. A/HCR/32/38. <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-freedom-of-opinion-and-expression/annual-thematic-reports>

Revista P&M (2022, 30 de junio). Día Mundial de las Redes Sociales: ¿cuál es el comportamiento en social media? <https://www.revistapym.com.co/articulos/consumidor/50908/dia-mundial-de-las-redes-sociales-cual-es-el-comportamiento-en-social-media#:~:text=En%20Colombia%20Twitter%20cuenta%20con,de%20los%20persona%20usuarias%20de%20Internet.>

Schoch, K. (2020). Case study research. En G. J. Burkholder, K. A. Cox, L. M. Crawford y J. H. Hitchcock (eds.), *Research design and methods: An applied guide for the scholar-practitioner* (pp. 245-258). Sage.

Stokel-Walker, C. (2023). Twitter changed science-what happens now it's in turmoil? *Nature*, 613(7942), 19-21.

Trejo Delarbre, R. (2009). Internet como expresión y extensión del espacio público. *Revista MATRIZES*, 2(2), 1-16.

Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección "A". (2022, 26 de mayo). *Acción de tutela 2020-2751*.

M. P. Juan Carlos Garzón Martínez.

Vogus, C. (2022). *Independent Researcher Access to Social Media Data: Comparing Legislative Proposals*. Center for Democracy & Technology.



20 ^{años} Fundación
karisma



Universidad del
Rosario

Escuela de
Ciencias Humanas